

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0613-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 19 de junio de 2026

**VISTO:**

El Informe N° 049-2026-UPP-R-UJCM, de fecha 26 de mayo de 2026, presentado por la Mg. Claudia Mamani Mamani, Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 Modificado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 58 inciso c) del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario, es aprobar el presupuesto general de la Universidad;

Que, el Artículo 164 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que el presupuesto es el instrumento básico para la gestión anual de la administración económica y financiera de la Universidad, consecuentemente los ingresos y gastos se sujetarán a las partidas presupuestadas, pudiéndose efectuar ampliaciones presupuestales, así como transferencias de partidas, previo acuerdo del Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Informe N° 049-2026-UPP-R-UJCM, de fecha 26 de mayo de 2026, la Mg. Claudia Mamani Mamani, Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, eleva al Despacho de Rectorado, para su aprobación correspondiente, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 Modificado y se deje sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, en consideración de lo siguiente: i) Que, en reunión de trabajo del día 29 de abril de 2026 sostenida con las autoridades y jefes de unidades, se acordó considerar el año 2025 como Año 1 (equivalente al año 2026), teniendo en cuenta que el licenciamiento institucional fue obtenido en el año 2026; ii) Que, se han considerado las indicaciones y recomendaciones formuladas en la mesa de trabajo del día 15 de mayo de 2026 con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; iii) Que, se han incorporado los conceptos de: Producción de bienes y servicios (Centro Preuniversitario) y Unidades Inactivas – Cese de Actividades (Tasas por graduaciones y titulaciones); iv) Que, se modificó la proyección de ingresos por admisión en virtud de los montos aprobados por concepto de examen de admisión; v) Que, se consideraron los gastos derivados del cese de actividades y las deudas de ejercicios anteriores; y, vi) Que, se ha considerado el presupuesto modificado en el Plan Operativo de la Unidad de Recursos Humanos; asimismo, precisa que corresponde aprobar dicho Presupuesto a fin de que las unidades académicas y administrativas conozcan el presupuesto asignado y que sus planes de trabajo guarden relación con el mismo, lo cual permitirá registrar adecuadamente los gastos en las partidas presupuestales, así como facilitar a la Unidad de Economía y Finanzas la correcta presentación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos;

Que, mediante Expediente N° 01284-R-UJCM, de fecha 29 de mayo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego en mención; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 Modificado de la Universidad José Carlos Mariátegui; 2) Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, 3) Encargar, a la Unidad de Planificación y Presupuesto y a las instancias pertinentes adoptar, según sus competencias, las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 Modificado de la Universidad José Carlos Mariátegui, el mismo que ha sido estructurado conforme a los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

...//

-2-

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0613-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 19 de junio de 2026

**Artículo Segundo.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui.

**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR**, a la Unidad de Planificación y Presupuesto y a las instancias pertinentes adoptar, según sus competencias, las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, a los considerandos y a la documentación que en catorce (14) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN:  
• RECTORADO  
• V.R. ACADÉMICO  
• V.R. INVESTIGACIÓN  
• DGA  
• FACS  
• U EF  
• U PLANIF. Y PPTO.  
• U CUA  
• URRHH  
• UTIC  
C.C. ARCHIVO



**UJCM**  
Universidad José Carlos Mariátegui

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL  
DE APERTUA (PIA)  
2026**

### CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. ALCANCE, RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN PRESUPUESTAL**
- IV. ESTRUCTURA DEL PIA DE 2026**
- ANEXO 1. PIA 2026 – INGRESOS**
- ANEXO 2. PIA 2026 – GASTOS**





## **I. INTRODUCCIÓN**

Con la finalidad de contar con un documento que oriente el desarrollo y la ejecución presupuestal de la Universidad, la Unidad de Planificación y Presupuesto ha elaborado el presente documento denominado Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, el cual constituye, en términos generales, la programación de ingresos y gastos previstos para el ejercicio fiscal 2026.

Para su formulación, se ha considerado los requerimientos presupuestales de las unidades administrativas y académicas, necesarios para el cumplimiento de sus respectivos planes operativos anuales, los cuales contienen actividades programadas por cada dependencia, orientadas principalmente al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

La gestión financiera basada en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) tiene como propósito establecer criterios de disciplina, orden y sistematicidad en la captación y utilización de los recursos financieros institucionales durante el ejercicio fiscal 2026. Asimismo, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) permiten garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, alineando la aplicación de dichos recursos con criterios de disciplina financiera y expresando en términos monetarios los planes y prioridades institucionales.

Una vez aprobado, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 deberá ser difundido a las diferentes unidades orgánicas de la Universidad. En ese sentido, el presente documento se pone a disposición de la comunidad universitaria con la finalidad de orientar su adecuada aplicación, promoviendo procedimientos y reglas que contribuyan a la eficiencia, eficacia, transparencia y calidad en el uso de los recursos institucionales, en beneficio de la Universidad y de sus estudiantes.



## **II. OBJETIVO**

El objetivo del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, es estimar los ingresos y prever los gastos programados para el ejercicio fiscal 2026, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

## **III. ALCANCE, RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN PRESUPUESTAL**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui comprende los recursos destinados al financiamiento de las actividades académicas, administrativas y de investigación programadas por la Universidad, orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y metas previstas en los instrumentos de gestión institucional.

La ejecución del PIA 2026 es responsabilidad de las unidades ejecutoras de gasto, conformadas por el Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Dirección General de Administración, de acuerdo con las partidas presupuestales consignadas en el Anexo 2.

El procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución, registro y control presupuestal se desarrollará conforme a las siguientes disposiciones:

1. La Unidad de Planificación y Presupuesto, en coordinación con todas las unidades académicas y administrativas, formulara el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, en concordancia con los objetivos institucionales, el Plan estratégico Institucional (PEI), el Plan Operativo Institucional (POI) y la disponibilidad estimada de recursos.

El proyecto del presupuesto es elevado al Consejo Universitario para su evaluación y aprobación, a través de rectorado.

2. El Consejo Universitario aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 mediante resolución correspondiente. En caso lo considere pertinente, podrá



disponer la reformulación parcial o total del proyecto presentado por la Unidad de Planificación y Presupuesto.

3. El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, una vez aprobado por el Consejo Universitario, constituye un instrumento de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad.

Ninguna unidad orgánica podrá ejecutar gastos o asumir compromisos que no cuenten con disponibilidad presupuestal y la correspondiente certificación presupuestal.

4. Las unidades académicas y administrativas que requieran bienes, servicios u otros insumos necesarios para la ejecución de las actividades institucionales deberán formular sus solicitudes ante su jefe inmediato superior jerárquico (jefe de la unidad, director, decano, vicerrector, entre otros), quien los remitirá a la Unidad de Planificación y Presupuesto, a fin de verificar la disponibilidad presupuestal.

5. La unidad responsable de la partida presupuestal correspondiente solicitará a la Unidad de Planificación y Presupuesto la emisión de la respectiva certificación presupuestal.

Emitida dicha certificación presupuestal, podrá efectuarse el compromiso del gasto, incluyendo:

- La contratación de personal docente y administrativo bajo modalidad temporal o a plazo determinado;
- La adquisición de bienes;
- La contratación de servicios; y
- Otros gastos vinculados al cumplimiento de las actividades institucionales aprobadas.

6. La Dirección General de Administración autoriza los desembolsos y pagos correspondientes únicamente cuando se cuente con la certificación presupuestal respectiva y la documentación sustentatoria conforme a la normativa institucional vigente.



7. Excepcionalmente, podrán efectuarse modificaciones presupuestales para atender requerimientos no previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, tales como contratación de personal, adquisición de bienes o contratación de servicios, siempre que:

- Existan ingresos adicionales a los inicialmente programados;
- Se cuente con el sustento técnico y financiero correspondiente; y
- La modificación no afecte el cumplimiento de las metas institucionales prioritizadas.

8. La Unidad de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Economía y Finanzas realizarán trimestralmente la conciliación de la ejecución presupuestal, a efectos de verificar la consistencia entre la programación, ejecución y disponibilidad financiera institucional.

Las modificaciones presupuestales solo procederán cuando exista evidencias confiables del incremento de ingresos derivados de las actividades que se pretende ejecutar. Toda modificación presupuestal, incluida la correspondiente al cierre del presupuesto institucional, será aprobada mediante resolución de Consejo Universitario.

#### **IV. ESTRUCTURA DEL PIA 2026**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui se encuentra estructurado en dos componentes fundamentales: ingresos y gastos.

El componente de ingresos comprende los recursos financieros proyectados para el ejercicio fiscal 2026 y está orientado a garantizar el financiamiento de las actividades académicas, administrativas, de investigación y de responsabilidad social universitaria.



El componente de gastos comprende las asignaciones presupuestales destinadas a la ejecución de las actividades institucionales, operativas y de inversión necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Los ingresos se clasifican en los siguientes subcomponentes:

**Ingresos ordinarios:**

Comprende los recursos directamente recaudados provenientes de la prestación de servicios académicos y administrativos brindados por la Universidad José Carlos Mariátegui, tales como:

- Derecho de admisión
- Derecho de matricula
- Pensiones
- Otras tasas \*
- Centro de formación continua
- Centro preuniversitario
- Eventos y alquiler de infraestructura
- Publicaciones académicas y libros
- Merchandising institucional
- Servicios digitales y consultoría
- Tasas por graduaciones y titulaciones – cese de actividades
- Deudas por cobrar ejercicios anteriores

**Ingresos ordinarios:**

Comprende los recursos no recurrentes destinados a completar el financiamiento institucional y mantener equilibrio presupuestal del ejercicio fiscal 2026, tales como:

- Endeudamiento
- Venta de activos institucionales
- Otros ingresos debidamente sustentados y autorizados conforme a la normativa institucional.
- Aplicación neta de saldos de balance al 31 de diciembre del 2025

**ANEXO 1 : INGRESOS**

<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	<b>DENOMINACION PARTIDA</b>	<b>PIA 2026</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>S/ 5.807.487,13</b>
<b>1.1</b>	<b>TASAS</b>	<b>S/ 2.756.993,78</b>
<b>1.1.1</b>	<b>ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD</b>	<b>S/ 923.431,26</b>
1.1.1.1	DERECHO DE ADMISIÓN	S/ 52.500,00
1.1.1.2	DERECHO DE MATRICULA	S/ 192.000,00
1.1.1.3	PENSIONES	S/ 646.601,20
1.1.1.4	OTRAS TASAS *	S/ 32.330,06
<b>1.1.2</b>	<b>ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO</b>	<b>S/ 923.431,26</b>
1.1.2.1	DERECHO DE ADMISIÓN	S/ 52.500,00
1.1.2.2	DERECHO DE MATRICULA	S/ 192.000,00
1.1.2.3	PENSIONES	S/ 646.601,20
1.1.2.4	OTRAS TASAS *	S/ 32.330,06
<b>1.1.3</b>	<b>ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA</b>	<b>S/ 910.131,26</b>
1.1.3.1	DERECHO DE ADMISIÓN	S/ 39.200,00
1.1.3.2	DERECHO DE MATRICULA	S/ 192.000,00
1.1.3.3	PENSIONES	S/ 646.601,20
1.1.3.4	OTRAS TASAS *	S/ 32.330,06
<b>1.2</b>	<b>OTROS INGRESOS - PROD. DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>S/ 659.400,00</b>
1.2.1	CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA	S/ 216.000,00
1.2.2	CENTRO PREUNIVERSITARIO	S/ 120.000,00
1.2.3	EVENTOS Y ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA	S/ 134.750,00
1.2.4	PUBLICACIONES ACADÉMICAS Y LIBROS	S/ 80.850,00
1.2.5	MERCHANDISING INSTITUCIONAL	S/ 53.900,00
1.2.6	SERVICIOS DIGITALES Y CONSULTORIA	S/ 53.900,00
<b>1.3</b>	<b>UNIDAD INACTIVA - CESE ACTIVIDADES</b>	<b>S/ 2.391.093,35</b>
1.3.1	TASAS POR GRADUACIONES Y TITULACIONES	S/ 2.263.093,35
1.3.2	DEUDAS POR COBRAR EJERCICIOS ANTERIORES	S/ 128.000,00
<b>2</b>	<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>S/ 14.523.230,50</b>
<b>2.1</b>	<b>ENDEUDAMIENTO</b>	<b>S/ 2.000.000,00</b>
<b>2.2</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>S/ 12.339.362,93</b>
<b>2.3</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>S/ 64.000,00</b>
<b>2.4</b>	<b>APLICACIÓN NETA DE SALDOS DE BALANCE</b>	<b>S/ 119.867,57</b>
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 20.330.717,63</b>

\*Otras tasas: Tasas Educativas aprobado mediante R.C.U. N° 0369-2026-CU-UJCM Artículo Segundo

**ANEXO 2 : GASTOS**

<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	<b>DENOMINACION PARTIDA</b>	<b>PIA 2026</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>S/ 20.330.717,63</b>
<b>2.1</b>	<b>PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>	<b>S/ 5.508.133,23</b>
<b>2.1.1</b>	<b>PERSONAL DOCENTE</b>	<b>S/ 2.380.354,35</b>
<b>2.1.1.1</b>	<b>DOCENTE ORDINARIO A TIEMPO COMPLETO</b>	<b>S/ 1.708.361,26</b>
2.1.1.1.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - AUTORIDADES	S/ 1.374.348,67
2.1.1.1.2	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - DOCENTES ORDINARIOS	S/ 334.012,59
<b>2.1.1.2</b>	<b>DOCENTE ORDINARIO A TIEMPO PARCIAL</b>	<b>S/ 108.543,39</b>
2.1.1.2.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES)	S/ 108.543,39
<b>2.1.1.3</b>	<b>DOCENTE CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO</b>	<b>S/ 202.048,00</b>
2.1.1.3.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES)	S/ 202.048,00
<b>2.1.1.4</b>	<b>DOCENTE CONTRATADO A TIEMPO PARCIAL</b>	<b>S/ 361.401,70</b>
2.1.1.4.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES)	S/ 361.401,70
<b>2.1.2</b>	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>S/ 3.127.778,88</b>
<b>2.1.2.1</b>	<b>ADMINISTRATIVO CONTRATO INDETERMINADO</b>	<b>S/ 2.355.594,56</b>
2.1.2.1.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES)	S/ 2.355.594,56
<b>2.1.2.2</b>	<b>ADMINISTRATIVO CONTRATO DETERMINADO</b>	<b>S/ 772.184,32</b>
2.1.2.2.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES)	S/ 328.208,32
2.1.2.2.2	PERSONAL UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	S/ 443.976,00
2.1.2.2.2.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - ENFERMERA	S/ 51.228,00
2.1.2.2.2.2	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - NUTRICIONISTA	S/ 25.614,00
2.1.2.2.2.3	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - TRABAJADOR SOCIAL	S/ 51.228,00
2.1.2.2.2.4	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - PSICÓLOGA	S/ 51.228,00
2.1.2.2.2.5	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - INSTRUCTOR	S/ 128.070,00
2.1.2.2.2.6	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - INSTRUCTOR	S/ 85.380,00
2.1.2.2.2.7	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - PROFESIONAL	S/ 51.228,00
<b>2.2</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>S/ 2.072.940,40</b>
<b>2.2.1</b>	<b>ADQUISICIÓN O ALQUILER DE LOCAL DE CAMPUS UNIVERSITARIO</b>	<b>S/ 0,00</b>
<b>2.2.2</b>	<b>SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</b>	<b>S/ 433.680,00</b>
<b>2.2.3</b>	<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y DE CÓMPUTO</b>	<b>S/ 0,00</b>
<b>2.2.4</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y CARPETAS</b>	<b>S/ 0,00</b>
<b>2.2.5</b>	<b>MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO</b>	<b>S/ 94.500,00</b>
2.2.5.1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	S/ 94.500,00
2.2.5.2	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	S/ 0,00
2.2.5.3	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	S/ 0,00
<b>2.2.6</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>S/ 146.586,40</b>
2.2.6.1	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	S/ 86.906,40
2.2.6.2	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	S/ 49.000,00
2.2.6.3	SERVICIO DE TELEFONÍA	S/ 10.680,00
<b>2.2.7</b>	<b>SERVICIOS DE SEGUROS</b>	<b>S/ 25.450,00</b>
2.2.7.1	SEGURO VIDA LEY	S/ 25.200,00
2.2.7.2	SEGURO VEHICULAR - SOAT	S/ 250,00
<b>2.2.8</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS</b>	<b>S/ 193.772,00</b>



2.2.8.1	SERVICIO DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA	S/ 46.272,00
2.2.8.2	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	S/ 27.500,00
2.2.8.3	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL	S/ 30.000,00
2.2.8.4	SERVICIO DE JURADO DE TESIS, TRABAJO ACADEMICO, TRABAJO DE SUFICIENCIA Y OTROS	S/ 50.000,00
2.2.8.5	SERVICIO DE ASESORIA DE TESIS, TRABAJO ACADEMICO, TRABAJO DE SUFICIENCIA Y OTROS	S/ 30.000,00
2.2.8.6	OTROS SERVICIOS ACADÉMICOS	S/ 10.000,00
<b>2.2.9</b>	<b>GASTOS EN DISTINTIVOS, CONDECORACIONES Y CEREMONIAS</b>	<b>S/ 111.750,00</b>
2.2.9.1	DIPLOMAS	S/ 38.750,00
2.2.9.2	PORTA DIPLOMAS	S/ 40.800,00
2.2.9.3	MEDALLAS PARA COLACIONES	S/ 28.250,00
2.2.9.4	CEREMONIA DE COLACIÓN	S/ 3.950,00
<b>2.2.10</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>S/ 2.700,00</b>
2.2.10.1	SERVICIO NUBEFACIT	S/ 1.500,00
2.2.10.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO INSTITUCIONAL	S/ 1.200,00
<b>2.2.11</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>S/ 8.500,00</b>
2.2.11.1	PAPELERÍA EN GENERAL ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 5.000,00
2.2.11.2	COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA	S/ 1.000,00
2.2.11.3	OTROS SUMINISTROS	S/ 2.500,00
<b>2.2.12</b>	<b>ADQUISICIÓN O DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>S/ 310.461,00</b>
2.2.12.1	SOFTWARE ERP EDUCA Y AULA VIRTUAL.	S/ 48.000,00
2.2.12.2	REPOSITORIO INSTITUCIONAL	S/ 12.600,00
2.2.12.3	PORTAL INSTITUCIONAL	S/ 14.155,00
2.2.12.4	SOFTWARE CONTASIS CORP.	S/ 7.950,00
2.2.12.5	SERVICIO DE NUBE SIG	S/ 8.400,00
2.2.12.6	SERVICIO DE INTERNET	S/ 49.800,00
2.2.12.7	LICENCIAS SOFTWARE ACADÉMICO - LABORATORIOS	S/ 92.000,00
2.2.12.8	LICENCIAS GOOGLE WORKS PACE FOR EDUCACIÓN PLUS	S/ 4.951,00
2.2.12.9	LICENCIAS OTROS SOFTWARE (Chat Virtual, Antivirus esset, etc)	S/ 10.000,00
2.2.12.10	MANTENIMIENTO ADAPTATIVO/ACTUALIZACIÓN- SOFTWARE (repositorio, contasis corp, etc)	S/ 15.000,00
2.2.12.11	SERVICIO DOMINIO ANUAL (edu.pe)	S/ 465,00
2.2.12.12	SEGURO PAGINA WEB (SSL)	S/ 700,00
2.2.12.13	Software ERP EDUCA (plan de implementación de sistemas integrados - Licenciamiento)	S/ 46.440,00
<b>2.2.13</b>	<b>PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL</b>	<b>S/ 739.535,00</b>
<b>2.2.13.1</b>	<b>UNIDAD DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y ACREDITACIÓN</b>	<b>S/ 0,00</b>
2.2.13.1.1	ACTIVIDADES AE -1.1	S/ 0,00
2.2.13.1.2	ACTIVIDADES AE -1.2	S/ 0,00
2.2.13.1.3	ACTIVIDADES AE -1.3	S/ 0,00
<b>2.2.13.2</b>	<b>VICERRECTORADO ACADEMICO - FACULTAD DE CIENCIAS - ESCUELAS PROFESIONALES</b>	<b>S/ 149.928,00</b>
2.2.13.2.1	ACTIVIDADES AE -2.1	S/ 0,00
2.2.13.2.2	ACTIVIDADES AE -2.2	S/ 0,00
2.2.13.2.3	ACTIVIDADES AE -2.3	S/ 0,00

2.2.13.2.4	ACTIVIDADES AE -3.1	S/ 0,00
2.2.13.2.5	ACTIVIDADES AE -3.2	S/ 22.500,00
2.2.13.2.6	ACTIVIDADES AE -3.3	S/ 34.928,00
2.2.13.2.7	ACTIVIDADES AE -3.4	S/ 0,00
2.2.13.2.8	ACTIVIDADES AE -3.5	S/ 29.000,00
2.2.13.2.9	ACTIVIDADES AE -3.6	S/ 0,00
2.2.13.2.10	ACTIVIDADES AE -6.1	S/ 12.500,00
2.2.13.2.11	ACTIVIDADES AE -6.2	S/ 15.000,00
2.2.13.2.12	ACTIVIDADES AE -6.3	S/ 16.000,00
2.2.13.2.13	ACTIVIDADES AE -6.4	S/ 20.000,00
2.2.13.2.14	ACTIVIDADES AE -7.1	S/ 0,00
2.2.13.2.15	ACTIVIDADES AE -7.2	S/ 0,00
<b>2.2.13.3</b>	<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>S/ 267.557,00</b>
2.2.13.3.1	ACTIVIDADES AE -4.1	S/ 1.000,00
2.2.13.3.2	ACTIVIDADES AE -4.2	S/ 3.000,00
2.2.13.3.3	ACTIVIDADES AE -4.3	S/ 12.000,00
2.2.13.3.4	ACTIVIDADES AE -4.4	S/ 4.000,00
2.2.13.3.5	ACTIVIDADES AE -4.5	S/ 28.000,00
2.2.13.3.6	ACTIVIDADES AE -4.6	S/ 24.664,00
2.2.13.3.7	ACTIVIDADES AE -4.7	S/ 194.893,00
<b>2.2.13.4</b>	<b>UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	<b>S/ 252.050,00</b>
2.2.13.4.1	ACTIVIDADES AE -5.1	S/ 0,00
2.2.13.4.2	ACTIVIDADES AE -5.2	S/ 252.050,00
<b>2.2.13.5</b>	<b>UNIDA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	<b>S/ 70.000,00</b>
2.2.13.5.1	ACTIVIDADES AE-5.3	S/ 1.900,00
2.2.13.5.2	ACTIVIDADES AE-5.4	S/ 1.200,00
2.2.13.5.3	ACTIVIDADES AE-5.5	S/ 1.100,00
2.2.13.5.4	ACTIVIDADES AE-5.6	S/ 2.000,00
2.2.13.5.5	ACTIVIDADES AE-5.7	S/ 1.100,00
2.2.13.5.6	ACTIVIDADES AE-5.8	S/ 700,00
2.2.13.5.7	ACTIVIDADES AE-5.9	S/ 2.050,00
2.2.13.5.8	ACTIVIDADES AE-5.10	S/ 800,00
2.2.13.5.9	ACTIVIDADES AE-5.11	S/ 900,00
2.2.13.5.10	ACTIVIDADES AE-5.12	S/ 1.100,00
2.2.13.5.11	ACTIVIDADES AE-5.13	S/ 2.900,00
2.2.13.5.12	ACTIVIDADES AE-5.14	S/ 1.400,00
2.2.13.5.13	ACTIVIDADES AE-5.15	S/ 3.400,00
2.2.13.5.14	ACTIVIDADES AE-5.16	S/ 1.400,00
2.2.13.5.15	ACTIVIDADES AE-5.17	S/ 1.200,00
2.2.13.5.16	ACTIVIDADES AE-5.18	S/ 2.200,00
2.2.13.5.17	ACTIVIDADES AE-5.19	S/ 2.800,00
2.2.13.5.18	ACTIVIDADES AE-5.20	S/ 200,00
2.2.13.5.19	ACTIVIDADES AE-5.21	S/ 10.000,00
2.2.13.5.20	ACTIVIDADES AE-5.22	S/ 3.500,00
2.2.13.5.21	ACTIVIDADES AE-5.23	S/ 2.000,00
2.2.13.5.22	ACTIVIDADES AE-5.24	S/ 8.000,00
2.2.13.5.23	ACTIVIDADES AE-5.25	S/ 6.000,00



2.2.13.5.24	ACTIVIDADES AE-5.26	S/ 4.850,00
2.2.13.5.25	ACTIVIDADES AE-5.27	S/ 4.200,00
2.2.13.5.26	ACTIVIDADES AE-5.28	S/ 500,00
2.2.13.5.27	ACTIVIDADES AE-5.29	S/ 500,00
2.2.13.5.28	ACTIVIDADES AE-5.30	S/ 500,00
2.2.13.5.29	ACTIVIDADES AE-5.31	S/ 500,00
2.2.13.5.30	ACTIVIDADES AE-5.32	S/ 0,00
2.2.13.5.31	ACTIVIDADES AE-5.33	S/ 0,00
2.2.13.5.32	ACTIVIDADES AE-5.34	S/ 300,00
2.2.13.5.33	ACTIVIDADES AE-5.35	S/ 400,00
2.2.13.5.34	ACTIVIDADES AE-5.36	S/ 400,00
2.2.13.5.35	ACTIVIDADES AE-5.37	S/ 0,00
2.2.13.5.36	ACTIVIDADES AE-5.38	S/ 0,00
2.2.13.5.37	ACTIVIDADES AE-5.39	S/ 0,00
<b>2.2.14</b>	<b>TRANSPARENCIA</b>	<b>S/ 6.006,00</b>
2.2.14.1	SISTEMAS QUE SOPORTAN LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	S/ 6.006,00
<b>2.3</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>S/ 12.749.644,00</b>
<b>2.3.1</b>	<b>CAPACITACIÓN NO DOCENTE</b>	<b>S/ 900,00</b>
<b>2.3.2</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>S/ 13.720,00</b>
<b>2.3.3</b>	<b>PASAJE Y VIÁTICOS</b>	<b>S/ 51.030,00</b>
2.3.3.1	ALIMENTACIÓN	S/ 6.480,00
2.3.3.2	MOVILIDAD LOCAL	S/ 5.400,00
2.3.3.3	PASAJE AÉREO Y TERRESTRE	S/ 36.000,00
2.3.3.4	HOSPEDAJE	S/ 3.150,00
<b>2.3.4</b>	<b>OTROS GASTOS DE GESTIÓN</b>	<b>S/ 103.600,00</b>
2.3.4.1	CAJA CHICA - RECTORADO Y DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	S/ 13.000,00
2.3.4.2	SERVICIOS DIVERSOS (Derechos Judiciales, Notariales, tasas y otros)	S/ 67.000,00
2.3.4.3	DEVOLUCIONES (CUOTAS-SERV ACAD)	S/ 9.600,00
2.3.4.4	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	S/ 14.000,00
<b>2.3.5</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y OTROS</b>	<b>S/ 12.580.394,00</b>
2.3.5.1	MULTAS, INFRACCIONES, SUBSIDIOS, Y OTROS	S/ 422.895,41
2.3.5.2	SERVICIOS FINANCIEROS - COMISIONES BANCARIAS	S/ 18.000,00
2.3.5.3	DEUDAS JUDICIALES	S/ 887.693,24
2.3.5.4	DEVENGADOS	S/ 3.804.789,35
2.3.5.4.1	SERVICIOS 2025	S/ 1.000.000,00
2.3.5.4.2	SERVICIOS 2024	S/ 6.000,00
2.3.5.4.3	REMUNERACIONES 2025	S/ 2.187.553,97
2.3.5.4.4	REMUNERACIONES 2024	S/ 533.489,91
2.3.5.4.5	DEVOLUCIÓN DE INTERESES COBRADOS	S/ 77.745,47
2.3.5.6	IMPUESTOS	S/ 45.000,00
2.3.5.6.1	IMPUESTO A LA RENTA	S/ 10.000,00
2.3.5.6.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/ 35.000,00
2.3.5.7	ARBITRIOS Y OTRAS TASAS	S/ 100.000,00
2.3.5.8	DEUDA TRIBUTARIA	S/ 7.142.016,00
2.3.5.9	COSTOS POR PRESTAMOS	S/ 160.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 20.330.717,63</b>

**INFORME N° 049-2026-UPP-R- UJCM**

**A** : Dr. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA  
Rector

**DE** : Mg. CLAUDIA MAMANI MAMANI  
Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto

**ASUNTO** : PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2026 - MODIFICADO

**REF.** : RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0110-2026-CU-UJCM

**FECHA** : Moquegua, 26 de mayo del 2026

**RECTORADO – UJCM**  
**EXP. 01284-R-UJCM**  
FECHA: 29/05/2026 HORA: 10:45 Hrs.  
RECIBIDO: IRENE

Por medio de la presente, me permito comunicar que esta unidad realizó la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, conforme a las indicaciones brindadas en la reunión sostenida con las autoridades y jefes de unidades el día miércoles 29 de abril del presente año, en el auditorio de la Facultad de Ciencias.

En dicha reunión se acordó considerar el año 2025 como Año 1 (equivalente al año 2026), teniendo en cuenta que el licenciamiento institucional fue obtenido en el año 2026. Asimismo, se han considerado las indicaciones y recomendaciones formuladas en la mesa de trabajo programada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, llevada a cabo el 15 de mayo del presente año, respecto a actualizar los documentos de gestión institucional como son Plan Estratégico Institucional 2026-2028 (PEI), Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 (POIM), Plan Operativo Institucional 2026 (POI), los cuales ya fueron actualizados en coordinación con las unidades académicas responsables de su ejecución y presentados mediante **INFORME N° 047-2026-UPP-R- UJCM.**

En relación con los ingresos considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2026, se incorporaron los siguientes conceptos:

- Producción de bienes y servicios
  - ✓ Centro Preuniversitario
- Unidades Inactivas- Cese de Actividades:
  - ✓ Tasas por graduaciones y titulaciones

Asimismo, es preciso señalar que, según el expediente de licenciamiento, el monto proyectado a cobrar por concepto de examen de admisión fue de S/. 250.00; sin embargo, el cobro efectivamente aplicado en el proceso de admisión asciende a S/. 350.00. En tal sentido, para la proyección de ingresos por admisión se ha considerado el importe de S/. 350.00.

En cuanto a los gastos, estos fueron considerados sobre la base del expediente de licenciamiento. Asimismo, se incorporaron algunos gastos no contemplados inicialmente, así como

modificaciones aprobadas a inicios del presente año, las cuales cuentan con sus respectivas resoluciones.

De igual manera, se consideraron los gastos derivados del cese de actividades y las deudas de ejercicios anteriores, debido a que algunas unidades académicas y administrativas no presentaron reportes de deudas pendientes correspondiente a años anteriores.

Es preciso mencionar que, mediante INFORME N.º 0123-2026-U.RR.HH/DGA/UJCM, la Unidad de Recursos Humanos presentó la modificación de su plan operativo de Unidad, mediante la cual se modificó el presupuesto destinado al desarrollo de actividades de capacitación para el personal no docente, así como para las actividades y adquisición de bienes y servicios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicho presupuesto ha sido considerado a fin de garantizar el cumplimiento de actividades programadas.

Por lo expuesto, **corresponde aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 MODIFICADO y, en consecuencia, dejar sin efecto RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0110-2026-CU-UJCM**, a fin de que las unidades académicas y administrativas conozcan el presupuesto asignado y que sus planes de trabajo guarden relación con el mismo.

Asimismo, ello permitirá registrar adecuadamente los gastos en las partidas presupuestales correspondientes, así como facilitar a la Unidad de Economía y Finanzas la correcta presentación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
ME. CRISTIAN RAMANTI RAMANTI  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO